



MSL/Hau/Rgm/Czsm/Cml/

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CELEBRADO ENTRE ESTE SERVICIO Y LA AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS 2017.

EXENTA N° 310

TEMUCO, 22 OCT 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el ORD.: 204, de fecha 21 de junio de 2017, de la antes Dirección Regional ahora SEREMI, en que consta el envío a la Jefatura Nacional del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la ficha del proyecto estratégico del Programa de Derechos Humanos 2017, en la región de La Araucanía, el que resultó aprobado desde la unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, conforme consta en ORD.: 1549, de fecha 08 de septiembre de 2017, de la Jefa (s) del Departamento de Ciudadanía Cultural; en la Resolución Exenta N° 874 de fecha 27 de septiembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la región de La Araucanía, que aprueba el convenio de colaboración, con transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre este Consejo y la Agrupación de Familiares y Amigos de Derechos Humanos de La Araucanía; y en los certificados de: ejecución total de actividades, de fecha 12 de marzo de 2018, de rendición de Cuentas, de fecha 19 de julio de 2018, emanados de las Unidades de Ciudadanía Cultural, programa Memoria y Derechos Humanos y de Administración y Finanzas respectivamente, de esta SEREMI y en el certificado de ejecución total N° 6/2018, suscrito con fecha 20 de julio de 2018 por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1° de la referida Ley, establece como función del Ministerio Promover y contribuir al

desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la Ley 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en los numerales 8 y 24 del artículo 3 de la referida Ley.

Que posteriormente, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 4º, 7º y 13º de la Ley 21.045, el Ministerio se organizará de la siguiente manera: d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante las "secretarías regionales ministeriales"). Conforme a lo anterior, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.

Que dentro de las funciones del Ministerio, se encuentra la facultad de desarrollar cooperación, asesoría técnica e interlocución con Corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones de la Subsecretaría, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que en dicho contexto, esta Repartición Pública y la Agrupación de Familiares y Amigos de Derechos Humanos de La Araucanía, suscribieron, con fecha 27 de septiembre de 2017, un convenio de colaboración, con transferencia de recursos y ejecución de actividades para la realización de la actividad denominada "**Exposición fotográfica sobre violaciones a los Derechos Humanos, en La Araucanía, en ocho comunas de la región**". Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 874, de fecha 27 de septiembre de 2018.

Que en virtud de los antecedentes del convenio, y en especial a lo indicado en el Certificado de Ejecución Total, de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por esta autoridad, dicho convenio se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y el de Rendición de Cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constatando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el cierre administrativo de dicho convenio, atendido lo dispuesto en su cláusula Décimo Segunda del mismo, y restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por lo tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes expuestos y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total, de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del Convenio de colaboración, con transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado para la realización de la

actividad denominada "**Exposición fotográfica sobre violaciones a los Derechos Humanos, en La Araucanía, en ocho comunas de la región**", cuyo responsable es la Agrupación de Familiares y Amigos de Derechos Humanos de La Araucanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE a la responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio de la responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIELA SILVA LEAL

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Archivo Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía.
- 1 Abogado SEREMI Araucanía.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, SEREMI Araucanía.
- 1 Unidad de Auditoría Interna.
- 1 Agrupación de Familiares y Amigos de Derechos Humanos de La Araucanía, domiciliada en Pasaje Huelén N° 045, comuna y ciudad de Temuco.